



Referencia:	56/2026/RESSECRET
Asunto:	Pleno ordinario de fecha de 4 de mayo de 2026

BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 4 DE MAYO DE 2026.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del 4 de mayo de 2026, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D José María Merello Govantes (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), y Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX). Asiste D. Antonio Jaime Ansón, en su condición de Vicesecretario en funciones de Secretario General de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

No asiste excusando la misma Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs).

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR.

Pregunta la Sra. Alcaldesa, si hay alguna observación que realizar al acta de la sesión anterior de fecha de 13 de abril de 2026.

Al no realizarse ninguna observación, el acta queda aprobada por unanimidad.

HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN



2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 4/2026.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone el contenido del expediente.

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/4/2026	REC	36	26.042,88	26.516,13
		SUMA EUROS	26.042,88	26.516,13

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/4/2026 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 27 de abril de 2026 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que



la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 4/2026 de fecha 27 de abril de 2026.

Toma la palabra, es Sr. Concejal D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y manifiesta que el importe de este expediente de OFI, es un importe pequeño, pero solicita explicación de varios “no contratos”, tales como: informes de incendios; actividades del centro de mayores; intervención sesión psicológica; difusión de actividades deportivas; servicio socorrismo 2026; servicio de ambulancia de prueba deportiva 28/03/2026, etc...

La Sra. Concejala D^a Laura Casas, toma la palabra para poner en valor la evolución de la contratación, aunque no se pueda llegar a todos los servicios. Así afirma que está planificado que las actividades del centro de mayores se licitará junto con las actividades deportivas; la difusión de las actividades deportivas, consistió en la difusión durante el maratón de fútbol sala de una campaña contra las apuestas deportivas, servicio singular no reiterado; el servicio de socorrismo se encuentra en licitación y en fase de adjudicación, etc...

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con nueve votos a favor (PSOE e IU) y seis abstenciones (PP, ASIEJEA y VOX) el siguiente ACUERDO:

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicio Económicos, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora correspondiente al Expediente núm. **OFI/04/2026** en los términos que constan en el anexo, que se adjunta, relativos a partida presupuestaria, acreedor, concepto e importe individualizado, que suponen un gasto total de **26.516,13 euros**, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relación de facturas OFI/04/2026 y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto municipal que se relacionan a continuación:



Partida	Denominación	Importe
13200/22699	OTROS GASTOS SEGURIDAD CIUDADANA	551,76
15100/22706	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA	1.071,94
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	4.131,80
23101/22688	PLAN CONVIVENCIA	1.155,00
23101/22799	ASESORÍA PSICOLÓGICA Y SEXOLÓGICA	4.070,00
33800/21200	CONSERVACIÓN FESTEJOS	3.569,50
34100/22602	DIFUSIÓN DEPORTES Y PISCINA	2.220,35
34100/22606	EVENTOS DEPORTIVOS Y OTROS	2.057,00
34101/22799	SOCORRISMO ACUÁTICO PISCINAS	4.131,34
34200/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	2.514,67
34200/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	191,66
34201/21200	CONSERVACIÓN PISCINAS AIRE LIBRE	35,95
34202/21200	CONSERVACIÓN PISCINA CUBIERTA	277,66
92500/22799	SERVICIOS PREVENTIVOS	537,50
		26.516,13

TERCERO: Dar traslado a Tesorería e Intervención.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2026-2027.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª teniente de alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone el contenido del expediente.

Toma la palabra, es Sr. Concejales D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y pregunta por las previsiones de ventas, concretamente en qué consisten esas ventas.

La Sra Concejala, Dª Laura Casas, contesta que las previsiones por venta de inmuebles son meras previsiones, todos los años se prevén enajenaciones, actualmente hay dos procedimientos para enajenar parcelas en marcha, concretamente en el Pleno de hoy hay un punto en el orden del día vinculado a una enajenación.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con nueve votos a favor (PSOE e IU), cuatro abstenciones (PP y VOX) y dos votos en contra (ASIEJEA) el siguiente ACUERDO:



La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Visto el contenido del Informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2026, sobre evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los Estados financieros de sus entes dependientes, en el que se concluye que la Liquidación del Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, en términos consolidados, correspondiente al ejercicio 2025, incumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y cumple la Regla de Gasto y Sostenibilidad financiera, por lo que se deberá formular un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, con el contenido y el alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, celebrada el día 27 de abril de 2026, propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2026-2027 en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Remitir dicho Plan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días naturales desde su aprobación, a través de la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

TERCERO. - Comunicar al Gobierno de Aragón en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21.3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE BIENES COMUNALES.

Por el Sr. Concejal D Antonio Laborda, Delegado del Servicio de Patrimonio Agrario, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Bienestar Animal, se expone brevemente el contenido del expediente.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:
Examinada la solicitud cursada para la adjudicación de bienes comunales.

Visto el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación donde se establece que el Pleno podrá adjudicar, durante todo el año y sin convocatoria, huertos, tierras de secano, parcelas en los parajes Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, parcelas en Facemón no incluidas en el Sector 9 del PGOU, parcelas de pequeña superficie, lotes de regadío y secano que hayan sido objeto de renuncia en la correspondiente convocatoria y restituciones por liquidación de deuda, siempre que los solicitantes cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza.

Visto el artículo 7.1 de los Criterios de Aplicación, relativo al límite de superficie en concesión de regadío y secano.

Considerando que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza, y

Vista la Propuesta de adjudicación emitida por el concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Adjudicación.

De conformidad con la normativa vigente, se adjudican los bienes solicitados a la persona indicada en el Anexo I del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza



reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, sin perjuicio del derecho de propiedad ni de terceros.

SEGUNDO. – Condiciones de aplicación general.

a) Destino:

- Las parcelas deberán destinarse exclusivamente al aprovechamiento agrícola.

b) **Construcciones:** conforme al **artículo 18** de la Ordenanza reguladora, se prohíbe la realización de cualquier tipo de construcción, ya sea fija o desmontable (cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas como gallineros, vallados, cerramientos, pozos o cualquier otra obra que altere el terreno).

c) **Duración:** (artículos 9.1 y 9.2 de la Ordenanza reguladora).

- El plazo de disfrute o aprovechamiento, tanto de huertos como de parcelas y lotes, será de diez (10) años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, hasta alcanzar una duración máxima de treinta (30) años.
- En el caso de las parcelas y lotes, la prórroga estará limitada por la jubilación del adjudicatario.
- No obstante, si en el apartado relativo a la Caducidad del Anexo de este acuerdo se establece un plazo distinto, prevalecerá lo allí dispuesto.

d) **Obligaciones del concesionario:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, corresponden al concesionario las siguientes obligaciones:

- No labrar huebras ni rastrojos fuera de los plazos determinados por el Ayuntamiento.
- Mantener y conservar los bienes comunales en el estado en que se reciban, sin modificar su configuración ni sus elementos sin autorización municipal previa. Dicha autorización conlleva el compromiso de devolver los bienes a su estado original o asumir los gastos de restauración al término de la concesión.
- Abonar el canon correspondiente a la concesión.
- Cultivar directamente y de forma personal los bienes adjudicados.
- Aprovechar los terrenos de manera ordenada y racional, realizando las labores de cultivo y siembra conforme a los usos y costumbres del buen agricultor.
- Mantener en buen estado los terrenos objeto de concesión y sus infraestructuras, quedando prohibida la circulación de vehículos a motor sobre acequias, conducciones y tuberías.
- Evitar molestias, daños o perjuicios a otros vecinos concesionarios.
- Abandonar y dejar libres, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento.
- Cumplir las normas de protección medioambiental, especialmente las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.



- Indemnizar los daños y perjuicios relacionados con pastos u otros conceptos imputables, satisfaciendo las indemnizaciones correspondientes.
- Realizar, a su costa, los trabajos de retirada de árboles, ramas, troncos y demás elementos caídos en la parcela como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos.
- Permitir la entrada del ganado en los bienes adjudicados.

e) **Revocación y extinción de la concesión:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, la concesión podrá ser revocada o extinguida en los siguientes supuestos:

- La necesidad del Ayuntamiento de disponer de los terrenos para usos propios o por circunstancias sobrevenidas de interés público o social, con la correspondiente indemnización si procede.
- La ejecución de proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización o transformación.
- La pérdida de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión.
- La baja en el padrón municipal de habitantes.
- Causar daños al bien adjudicado o a sus elementos, o la realización de actuaciones no autorizadas, sin reparación o resarcimiento.
- La realización de labores de cultivo o siembra perjudiciales o contrarias a los usos del buen agricultor.
- La omisión de trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- El subarriendo de los bienes adjudicados.
- El incumplimiento del deber de cultivar directa y personalmente los bienes.
- El desuso de los bienes adjudicados.
- No estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento.
- La renuncia voluntaria del beneficiario.
- El fallecimiento del adjudicatario.
- El vencimiento del plazo de la concesión.
- La jubilación del adjudicatario.
- El cese en la actividad agraria.
- El cese del uso para el que se concedió el bien.
- La utilización del bien para un destino distinto al que motivó su concesión.
- El incumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al consumo y administración de caudales de agua para riego.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario o de las condiciones estipuladas en la Ordenanza.
- La realización de plantaciones o fomento de la forestación.
- La no presentación de la documentación relativa a las actividades agrícolas previstas en la disposición final séptima de la Ordenanza.

TERCERO.- Fechas de aprovechamiento agropecuario y aplicación de estiércoles y purines cuando el aprovechamiento de pastos corresponda al ganadero.



Parcelas de secano:

- Fecha límite para recolección de cosecha de cereal:** se establece el 30 de agosto como fecha límite. Las parcelas que para esta fecha permanezcan sin recolectar podrán ser aprovechadas por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- Fecha límite para recolección de cosecha de veza:** se establece el 15 de junio como fecha límite. Las parcelas que para esta fecha permanezcan sin recolectar podrán ser aprovechadas por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- Frecuencia de siembra en el Monte Bardena:** la frecuencia de siembra en el monte Bardena será de Año y Vez o la que en un futuro se establezca en los planes anuales de aprovechamientos. Cuando una parcela de este monte toque ser sembrada y, por cualquier circunstancia, no se realice la siembra en otoño, prevalecerá el interés del agricultor, quien podrá realizar en ella las labores no herbicidas que considere oportunas hasta el mes de julio para no alterar la añada.
- Plazos de labranza en parcelas de secano:** el concesionario no podrá labrar huebras viejas hasta el 15 de marzo; ni labrar rastros, ni cultivos de veza, girasol y otros antes del 15 de septiembre.

Recolección y empacado de la paja y demás restos de cosecha en parcelas de regadío y secano.

El plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastros, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección

Aplicación de estiércoles y purines en parcelas de regadío y secano.

- Se permite la aplicación con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control o normativa que lo sustituya.
- El adjudicatario no podrá aplicar estiércoles hasta el 15 de septiembre, cuando se trate de parcelas de secano, ni antes del 15 de febrero, en el caso de parcelas de regadío y deberá comunicar previamente al ganadero el inicio de la actividad.
- La aplicación de purines queda prohibida en terrenos MUP, LIC y ZEPA mientras pese esta prohibición por parte del Gobierno de Aragón.
- En el resto de las parcelas municipales, la aplicación se realizará cumpliendo la normativa vigente, debiéndose compatibilizar los intereses del agricultor y del ganadero.



- Acordar con el ganadero que utilice los pastos, en el caso que proceda, el momento idóneo de aplicación.
- La utilización de purines en parcelas de regadío no podrá realizarse hasta que el ganado no haya entrado a pastar durante los plazos establecidos en el apartado 1 Parcelas de regadío de este mismo Anexo
- Las fechas de aplicación de purines en parcelas de secano serán del 1 de octubre al 15 de noviembre, siempre y cuando la parcela se vaya a sembrar. También podrá aplicarse en cobertera, siempre que la dosis sea concordante con las extracciones del cultivo.
- El concesionario de los terrenos se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con la salud pública, seguridad de personas, animales, bienes, caminos, puentes, caños de acceso a fincas u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes

CUARTO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

QUINTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

ANEXO I.- Listado de adjudicaciones

Adjudicatario	DNI	Localización	Caducidad
GARCÉS BLASCO, ALEJANDRO	25171641G	Monte Bardena Pol. 108 Parc. 5009.4.a y 5004.5. Pol. 109 Parc. 16.56	

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA ENTRE CARRETERA ERLA Nº 65 Y CALLE CEREZO.

La Sra. Concejala y Primer Teniente Alcalde, D^a Juana Tere Guillemo, delegada del servicio de patrimonio, expone el contenido del expediente.

Sometido a votación queda aprobado con trece votos a favor (PSOE, IU, PP y VOX) y dos abstenciones (ASIEJEA) el siguiente acuerdo:



Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2026, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela de 85,07 m², propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita entre parcela con referencia catastral 4861020XM5646B0001IA en Carretera de Erla nº 65 y la Alineación oficial de la Calle Cerezo, en Ejea de los Caballeros, y su posterior declaración como parcela sobrante.

La razón de la desafectación y posterior declaración como parcela sobrante es que dicho terreno queda situado fuera de la alineación propuesta para vial (calle Cerezo) o aparcamiento por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Texto Refundido de 2001), formando parte de la parcela catastral 4861008XM5646B0001MA.

Con fecha 5 de marzo de 2026, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a este asunto.

Con fecha 18 de marzo de 2026, se emitió informe por el Sr. Arquitecto municipal sobre la situación física y jurídica del bien.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de marzo de 2026, se adoptó acuerdo de segregación de la parcela objeto de desafectación con carácter previo a la declaración de parcela sobrante.

Con fecha 21 de abril de 2026, se ha emitido certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Se adjunta también nota simple del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros de la finca matriz de la que procede.

Visto lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. Secretario General ha emitido un informe-propuesta de fecha 21 de abril de 2026 en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos en la legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por mayoría absoluta del Pleno de este Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dictaminando favorablemente el presente expediente de alteración de la calificación jurídica de dicho bien municipal.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la siguiente parcela, propiedad de este Ayuntamiento, **cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.**



URBANA. Espacio libre destinado en la actualidad a vial (Calle Cerezo) y aparcamiento sito entre parcela con referencia catastral 4861020XM5646B0001IA y la Alineación oficial de la Calle Cerezo, en Ejea de los Caballeros, sin número, de 85,07 m².

Linda: frente entrando con parcela catastral 4861008XM5646B0001MA (Parcela registral 4332 de Ejea). Izquierda entrando parcela catastral 4861021XM5646B0002KS, Derecha entrando parcela catastral 4861019XM5646B0001EA fondo con parcela catastral 4861020XM5646B0001IA.

Titularidad: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Clasificación: Parcela URBANA.

Datos registrales: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Referencia catastral: Pendiente de asignar.

Superficie según medición: 85,07 m².

En la actualidad este terreno queda situado fuera de la alineación propuesta para vial (Calle Cerezo) o aparcamiento por el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros y forma parte de la parcela catastral 4861008XM5646B0001MA.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

CALIDAD DE VIDA, SERVICIOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ATENEO MUSICAL” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

El Sr. Concejal D Víctor Usán, delegado del servicio de cultura, expone brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Ateneo Musical”,



En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2026-2027, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Subvención Ateneo musical” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2026, aprobado en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2025, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48909 denominada “Subvención Ateneo musical” por importe de 61.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 17 de febrero de 2026, y número de registro 2026001536, la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea con NIF: G50570449, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Vista el informe técnico de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 20 de abril de 2026 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 61.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea colabora en el desarrollo de las enseñanzas musicales en nuestro municipio creciendo proporcionalmente a la consolidación del interés ciudadano por la música, dicho crecimiento fundamentado en una excelente oferta educativa y cultural que se sustenta en las enseñanzas musicales desde la más temprana edad infantil y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 61.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12026000009529.

El Vicesecretario en funciones de Secretario general del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical durante el año 2026.

SEGUNDO: Autorizar y disponer la cantidad de 61.000,00 € por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical con CIF: G50570449.

TERCERO: Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Ateneo Musical” para su conocimiento y efectos.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL CIERRE DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

La Sra. Concejala y primer teniente alcalde D^a Juana Tere Guielleme expone el contenido de la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Virginia Gallizo, del grupo municipal de VOX y manifiesta que su grupo comparte la preocupación por el posible impacto de cualquier recorte de servicios públicos en el medio rural, especialmente en los vecinos de Ejea, si bien considera que la moción presentada carece de datos objetivos sobre costes, eficacia, volumen de expedientes o alternativas al modelo actual de oficinas liquidadoras. Señala que desde Vox se defiende tanto la protección del mundo rural como la eficacia de la administración pública, advirtiendo de que la supresión de servicios sin alternativas reales perjudicaría a muchos vecinos que no disponen de fácil acceso a medios digitales ni posibilidad de desplazamiento. No obstante, entiende que el actual sistema debe ser evaluado para analizar su eficiencia y posibles duplicidades. Por ello, indica que su grupo no puede apoyar la moción en los



términos planteados y propone, en su lugar, la realización de una auditoría transparente del servicio, garantizando en todo caso la atención presencial en el medio rural y que cualquier modificación vaya acompañada de un plan que asegure que ningún vecino quede desatendido. Finalmente, anuncia el voto en contra de la moción al considerar que el asunto requiere responsabilidad, datos y soluciones, más allá de una declaración política.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Marta Ruíz, del grupo municipal de IU, y manifiesta que apoyarán la moción porque quieren que haya servicios en el medio rural. No pueden compartir el cierre de la oficina, como no comparten que se cierren consultorios médicos o colegios, sino que se requieren actuaciones de discriminación positiva en el medio rural.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejala D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y manifiesta que la digitalización y la descentralización de servicios constituyen una realidad que afecta a los municipios rurales, si bien considera que no resulta comparable con otros servicios esenciales como la sanidad. Señala que la moción presentada carece de datos concretos sobre frecuencias de uso, alcance real de la afección o costes económicos del sistema actual, entendiendo que el planteamiento del Gobierno de Aragón persigue una reducción de costes manteniendo la atención presencial mediante la oficina delegada existente en Ejea de los Caballeros. Considera que el debate se ha planteado de forma excesivamente política y alejada de la realidad concreta del municipio.

Asimismo, recuerda que ASIEJEA ya propuso en el Pleno de diciembre de 2020 la creación de una oficina digitalizada municipal para ayudar a los vecinos ante posibles dificultades derivadas de la brecha digital, propuesta que, según indica, fue rechazada por el grupo proponente de la moción. Reitera la necesidad de abordar la brecha digital, pero considera que existe una vía intermedia entre mantener el sistema actual y eliminar totalmente el servicio, defendiendo que éste podría seguir prestándose presencialmente desde la oficina delegada del Gobierno de Aragón, mientras se avanza en la digitalización y en la reducción de costes administrativos.

Finalmente, anuncia la abstención de su grupo al entender que la moción no está suficientemente fundamentada ni explicada, carece de profundidad y presenta una visión parcial de la situación, señalando que, en caso de que efectivamente se eliminara la atención presencial en Ejea, su grupo sí se posicionaría en contra de dicha supresión.

Posteriormente interviene la Sra. Concejala D^a Rebeca Naudín, portavoz del grupo municipal del PP y manifiesta que la moción parte de una premisa errónea, al considerar que no se elimina el servicio de atención al contribuyente, sino que se modifica su forma de prestación, pasando de las oficinas liquidadoras ubicadas en los registros de la propiedad a la red pública de oficinas delegadas del Gobierno de Aragón. En el caso de Ejea de los



Caballeros, señala que el servicio se trasladaría desde la oficina de la calle Libertad a la oficina delegada situada en la Casa del Carlista, en la calle Mediavilla.

Defiende que el cambio supone una “desprivatización” del servicio, ya que actualmente la atención se presta a través de registradores de la propiedad, profesionales privados remunerados, mientras que con el nuevo modelo pasaría a integrarse en la red pública de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, rechaza que se produzca un abandono del medio rural, indicando que la nueva red de atención será más amplia, al mantenerse puntos de atención en la mayoría de municipios actuales y ampliarse a otros municipios, además del refuerzo de las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón. Niega igualmente que el nuevo sistema genere una mayor brecha digital, afirmando que la atención presencial continuará prestándose de manera cercana y en más puntos de atención.

Por último, destaca que la implantación del nuevo modelo se está realizando de manera planificada, con una fase piloto previa en Calatayud, y concluye que el servicio se mantendrá, se integrará en una red pública más amplia y coordinada y permitirá un ahorro de dinero público, anunciando el rechazo de su grupo a la moción presentada.

A continuación, toma la palabra la Sra Concejala D^a Teresa Guilleme, del grupo municipal del PSOE, y rechaza las acusaciones de desinformación vertidas sobre la moción, señalando que el contenido de la misma se fundamenta en información recabada directamente de los registradores de la propiedad. Expone que la sustitución de las actuales oficinas liquidadoras por oficinas básicas o delegadas supondrá una pérdida de atención jurídico-tributaria especializada, dado que las nuevas oficinas únicamente recogerán documentación, sin disponer de profesionales cualificados para resolver dudas o realizar la gestión y liquidación de impuestos complejos. Subraya que los registradores de la propiedad son funcionarios públicos especializados y defiende que el actual modelo continúa plenamente vigente en numerosas comunidades autónomas.

Asimismo, aporta diversos datos relativos al funcionamiento de las oficinas liquidadoras, indicando que durante el año 2025 gestionaron más de 10.000 asistencias a contribuyentes y presentaron mejores índices de actividad y menores tiempos de demora que las oficinas de la Administración autonómica. Considera que el sistema actual no supone un coste desproporcionado para la Administración y que, por el contrario, la reorganización prevista trasladará costes y dificultades a los ciudadanos, especialmente a las personas mayores y a los vecinos del medio rural, quienes deberán desplazarse a Zaragoza o recurrir a asesoramiento privado para realizar determinados trámites tributarios.

La concejal sostiene que la medida constituye un nuevo recorte de servicios públicos en el medio rural y critica la política del Gobierno de Aragón presidido por Jorge Azcón, al



que acusa de promover recortes, privatizaciones y desatención hacia Ejea de los Caballeros. En este sentido, enumera diversas reivindicaciones municipales que, según afirma, han recibido respuesta negativa por parte del Ejecutivo autonómico, relacionadas con infraestructuras, transporte, educación, vivienda, sanidad y servicios sociales. Finalmente, manifiesta la oposición de su grupo a la reorganización planteada, defendiendo el mantenimiento de las oficinas liquidadoras y de los servicios públicos especializados en el medio rural.

En un segundo turno de intervenciones, los portavoces se pronuncian en términos similares a la primera intervención. Interviene también la Sra. alcaldesa que informa que en Zaragoza los ciudadanos tienen que recurrir a gestorías, que ha sido la primera vez que le ha pedido una reunión la Registradora de la Propiedad, y le solicitó el apoyo de todos los grupos, hay preocupación entre los trabajadores y los alcaldes del resto de municipios.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobado con nueve votos a favor (PSOE e IU), cuatro votos en contra (PP y VOX) y dos abstenciones (ASIEJEA), el siguiente ACUERDO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LIQUIDADORA DE IMPUESTOS EN EJEA DE LOS CABALLEROS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón ha vuelto a demostrar su falta de interés por mantener el pulso de los pequeños municipios y, en definitiva, por la vertebración. La Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda ha anunciado al Decanato de Registradores de Aragón que no va a renovar el convenio que permite el funcionamiento de las veinticinco oficinas liquidadoras en distintos municipios de la Comunidad Autónoma, alegando una “reestructuración organizativa y operativa”. Estas oficinas representan un instrumento muy útil para gestionar, liquidar y recaudar tributos como Sucesiones y Donaciones o Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en municipios de mediano y pequeño tamaño que no son capitales de provincia.

El objetivo del Gobierno de Aragón es que las oficinas liquidadoras dejen de prestar sus servicios el 30 de junio de 2026. La población afectada sería aquella que acude a las oficinas de los siguientes municipios: Albarracín, Alcañiz, Aliaga, Ateca, Barbastro, Belchite, Benabarre, Boltaña, Borja, Calamocha, Calatayud, Caspe, Castellote, Daroca, Ejea de los Caballeros, Fraga, Híjar, Jaca, La Almunia, Mora de Rubielos, Pina de Ebro, Sabiñánigo, Sariñena, Tamarite de Litera y Tarazona.



La decisión supondría dar fin a una colaboración que se ha mantenido desde hace décadas (en concreto desde 1989) entre el Ejecutivo autónomo y el Colegio de Registradores de la Propiedad, ratificada mediante la firma de sucesivos convenios.

Con la decisión del Gobierno de Aragón de eliminar las oficinas liquidadoras, se suprimiría en Ejea de los Caballeros un servicio de cercanía y proximidad, obligando a los vecinos a desplazarse a Zaragoza o a las sedes de las delegaciones territoriales. Por otro lado, supondría un claro perjuicio tanto al empleo local como a la cohesión territorial. Al fin y al cabo, la presencia de estas oficinas a lo largo de la geografía aragonesa no solo permite evitar desplazamientos a las capitales de provincia, y por tanto, reducir trastornos y costes para la ciudadanía, garantizando un acceso equitativo al servicio público, también emplean a lo largo del territorio a 47 personas para este fin que ahora deberán encontrar nuevo acomodo.

Es un hecho que muchos ciudadanos, por razones de edad, económicas o sociales, no tienen fácil acceso a medios electrónicos, por lo que la atención presencial resulta esencial para garantizar la igualdad y combatir la brecha digital, especialmente en zonas con dificultades de acceso a internet. Esta puerta abierta no solo acerca realmente la administración a la ciudadanía, sino que garantiza a los usuarios confidencialidad y adaptabilidad.

Desgraciadamente, esta amenaza no es nueva. Ya en 2015, la Cámara de Cuentas de Aragón, en su Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad correspondiente a 2012 y 2013, censuró la gestión tributaria del Gobierno de Rudi. En ese momento, aludió a un informe de la Inspección General del Ministerio de Hacienda en el que se ponía de manifiesto la reducción de medios personales en las oficinas liquidadoras y gestoras, "con el consiguiente deterioro en los resultados de gestión en el impuesto de sucesiones y donaciones y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el posible riesgo de prescripción de las liquidaciones".

Desde hace unos meses, el Gobierno de Aragón permanece en estado de letargo e inacción, apareciendo únicamente para anunciar recortes y privatizaciones. En este nuevo caso, con la amenaza de cierre de las oficinas liquidadoras, no solo elimina servicios esenciales sino que afecta de lleno a la población de Ejea de los Caballeros y del medio rural aragonés.

Por todo lo expuesto, se someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Rechazar la pretensión del Gobierno de Aragón de dejar de ofrecer el servicio actual de oficinas liquidadoras en Ejea de los Caballeros y en otros veinticuatro municipios de medio y pequeño tamaño de Aragón aludiendo a reestructuraciones organizativas y operativas y obviando el ataque directo que representan a la vertebración territorial de la región y a la igualdad de derechos.



SEGUNDO. Instar al Gobierno de Aragón a garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ejeanos y aragoneses para llevar a cabo sus obligaciones tributarias, con independencia de su residencia en el medio rural, y contrarrestar los perjuicios de la brecha digital en determinados sectores de población.

TERCERO. En consecuencia, renovar el Convenio para la gestión y liquidación de impuestos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón por las oficinas liquidadoras a cargo de Registradores de la Propiedad, permitiendo la continuidad de la labor asistencial y de ayuda al contribuyente ejercida por dichas oficinas en el medio rural aragonés.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de Aragón, a la Consejería de Hacienda, Dirección y Administración Pública del Gobierno de Aragón, y al Decanato Territorial de los Registradores de Aragón.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE Y DE IU RELATIVA A LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN MATERIA DE VIVIENDA.

La Sra. Concejala y tercer teniente de alcalde, D^a Marta Ruiz, del grupo municipal de IU y Delegada del Servicio de Vivienda, expone el contenido de la propuesta, y manifiesta que el Consejo de Ministros aprobó el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, destacando como aspecto más positivo el incremento de financiación destinada a vivienda pública protegida, cooperativismo y ayudas al alquiler y compra, con una dotación total de 7.000 millones de euros, triplicando la del plan anterior. Señala que Aragón recibiría 266 millones de euros, pero muestra su preocupación por que algunas comunidades autónomas, incluida Aragón, puedan no adherirse o no ejecutar el plan. Por ello, plantea que desde Gea se manifieste el deseo de que el Gobierno de Aragón se sume y aproveche estos recursos.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Juana Tere Guilleme, portavoz del grupo municipal del PSOE, quien muestra el apoyo de su grupo a la moción sobre vivienda y respalda las palabras de la señora Ruiz, señalando que sus intervenciones se basan en datos de gestión reales y no en valoraciones partidistas. Reivindica la trayectoria del grupo municipal socialista en materia de vivienda y políticas sociales, destacando medidas impulsadas desde el Ayuntamiento como actuaciones contra la pobreza energética y los desahucios, ayudas al alquiler y a la emancipación juvenil, convenios para vivienda social, rehabilitación urbana y promoción de vivienda protegida y de nuevo suelo residencial tanto en Ejea como en sus pueblos.

Asimismo, enumera distintas actuaciones urbanísticas y de fomento de vivienda desarrolladas en sectores residenciales del municipio, así como iniciativas para facilitar vivienda protegida y abaratar el acceso al suelo. También defiende la necesidad de mejorar carreteras, caminos, conectividad e internet como elementos imprescindibles para atraer población y favorecer el acceso a la vivienda en el medio rural.



Durante su intervención, critica la actuación del Gobierno de Aragón, al considerar que durante los últimos años no ha atendido adecuadamente las necesidades de vivienda de Ejea y ha mantenido un agravio comparativo con el municipio, así no han tenido en cuenta a Ejea en el Plan más 3000, tampoco en el Plan 700 y nada se sabe de los 50 pisos que iban a hacer en el Sector 3. Reclama que los importantes fondos estatales que recibirá Aragón dentro del nuevo Plan Estatal de Vivienda se destinen también a Ejea de los Caballeros para ayudar a resolver el problema habitacional existente, independientemente de la ideología política de los vecinos afectados.

Posteriormente toma la palabra la Sra Concejala, D^a Virginia Gallizo, portavoz del grupo municipal de VOX, y critica al Gobierno de España y a los partidos promotores de la moción por los reiterados anuncios realizados en los últimos años sobre construcción de vivienda, señalando que las cifras prometidas han ido aumentando, primero 20.000, luego 180.000 y ahora ya se habla de 270.000 sin que, a su juicio, se hayan materializado resultados efectivos. Pese a ello, afirma que la problemática de la vivienda preocupa especialmente a su grupo, sobre todo por las dificultades de los jóvenes para emanciparse y permanecer en el municipio. Por este motivo, anuncia el apoyo de VOX a la moción presentada, al considerar prioritario facilitar el acceso a la vivienda y evitar la marcha de población joven de Ejea de los Caballeros.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejales D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y anuncia el apoyo de su grupo a la moción al considerar evidente la necesidad de impulsar vivienda y financiación para los ayuntamientos, aunque critica tanto al Gobierno central como a los grupos proponentes por no haber actuado con mayor eficacia durante los últimos años. Señala que el problema de la vivienda viene de lejos y reprocha que, en los tres últimos años, el Ayuntamiento no haya desarrollado un plan municipal propio de vivienda ni haya liderado iniciativas con financiación pública y privada para afrontar la situación.

Asimismo, critica el enfoque de la moción por centrarse en “instar” al Gobierno de Aragón y trasladar la responsabilidad a otras administraciones, en lugar de presentar propuestas municipales concretas. Pese a ello, considera positivo que ahora PSOE e Izquierda Unida intenten conseguir inversiones del Gobierno de Aragón para Ejea y afirma que su grupo apoyará cualquier iniciativa que permita atraer fondos y construir viviendas en el municipio.

Durante su intervención, propone además explorar vías de colaboración con la empresa pública estatal “Casa 47”, creada para promover vivienda pública y alquiler asequible, señalando ejemplos de actuaciones previstas en otras ciudades como Huesca. Finalmente, insiste en que la necesidad de vivienda en Ejea es urgente y atribuye la situación actual a la falta de construcción y rehabilitación de viviendas durante años, lo que ha provocado dificultades de acceso al alquiler y a la compra.



Posteriormente interviene la Sra. Concejala D^a Rebeca Naudín, portavoz del grupo municipal del PP, defiende la gestión del Gobierno de Aragón en materia de vivienda desde la llegada de Jorge Azcón en 2023, afirmando que anteriormente no existía un plan autonómico propio y destacando la puesta en marcha del programa “Aragón Más Vivienda”, con el que, según señala, ya se han impulsado más de 3.000 viviendas frente a las 86 promovidas durante los ocho años del anterior Ejecutivo autonómico. Explica que este plan contempla medidas diferenciadas para capitales, municipios de más y menos de 3.000 habitantes, fomenta la vivienda protegida y turística y permite la participación de los ayuntamientos.

Asimismo, sostiene que el anterior Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 apenas incluía ayudas directas para la creación de vivienda, salvo determinadas líneas a las que, según indica, el Ayuntamiento de Ejea no concurrió. En relación con el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, insiste en que su aprobación mediante Real Decreto no implica la disponibilidad inmediata de fondos, ya que todavía deben completarse distintos trámites administrativos, acuerdos sectoriales y procesos de aceptación por parte de las comunidades autónomas.

Durante su intervención critica al Gobierno central y al Ministerio de Vivienda por los retrasos en la tramitación del plan y por generar, a su juicio, expectativas poco realistas sobre la llegada inmediata de recursos. También cuestiona los anuncios realizados por el presidente del Gobierno respecto a la construcción de viviendas, preguntándose dónde están las promociones comprometidas para Aragón. Sobre el denominado “Plan 700”, aclara que su paralización se debió, según la información trasladada, a la falta de financiación disponible y añade que Ejea se encuentra en posición prioritaria si se habilitan nuevos fondos.

Finalmente, reconoce la existencia de un problema generalizado de vivienda, pero reivindica que Aragón cuenta ahora, por primera vez, con un plan autonómico propio, y defiende que cualquier propuesta debe ajustarse a los procedimientos y plazos reales de la administración para evitar crear falsas expectativas en la ciudadanía.

En un segundo turno de intervenciones, interviene nuevamente la Sra. Concejala D^a Marta Ruíz, D^a Juana Tere Guilleme y D Cruz Díez, quien se pronuncian en términos similares a la primera intervención.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LOS PARTIDOS SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PRESENTAN PARA SU DEBATE EN EL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros aprobó el pasado martes 21 de abril de 2026 el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030. Este programa prevé movilizar una inversión total de 7.000 millones de euros destinada a las comunidades autónomas, de los cuales Aragón gestionará 266 millones durante los próximos cinco años.

El pasado 12 de marzo de 2024 el Gobierno de Aragón presentó públicamente el Plan Aragón Más Vivienda 2024 – 2030 como una estrategia con la que el Ejecutivo aragonés quería plantar cara a la emergencia en vivienda en la comunidad autónoma. El Plan Aragón Más Vivienda desarrollaría los programas 2, 3, 5, 6, 9 y 11 del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda, se implementarían seis líneas de Fondos Europeos MMR y se ejecutarían seis acciones autonómicas (Ley de Vivienda de Aragón, Directriz Especial de Suelos Dotacionales, un programa autonómico de ayuda a promotores de vivienda, otro para ayudar a compradores, un tercero para la adquisición de suelo y mejora urbana en los 39 municipios de más de 3.000 habitantes y un cuarto de regeneración de cascos urbanos en municipios de menos de 3.000 mediante la rehabilitación y construcción de vivienda).

Dos años después, el Plan Aragón Más Vivienda del Gobierno de Aragón no ha tenido ninguna repercusión en Ejea de los Caballeros y sus Pueblos, que ven cómo estos fondos nacionales y autonómicos se destinan a otros municipios.

El Gobierno de Aragón ha desestimado en dos ocasiones la solicitud de ayuda relativa al PLAN 700, para la construcción o rehabilitación de viviendas públicas con destino al alquiler, no atendiendo la población específica de cada pueblo y las circunstancias especiales de los núcleos de población diferenciados de Ejea de los Caballeros.

A pesar de haber puesto suelo a disposición del Gobierno de Aragón, el Plan +3000 ha pasado de largo de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos. Este plan posibilitaría establecer concesiones en derecho de superficie y convenios individuales entre los ayuntamientos y el Gobierno de Aragón, en los que se encomendaría a Suelo y Vivienda de Aragón la gestión de las promociones.

Y todo esto, a pesar de los encuentros y reuniones en los que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Consejería de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón analizaron vías de colaboración para abordar una de las mayores preocupaciones que afectan a los ejeanos.

Ahora, el nuevo Plan Estatal de Vivienda multiplica por tres los fondos destinados a la gestión de las comunidades autónomas y establece un modelo de corresponsabilidad en el que el Gobierno de España financia el 60%, mientras que las comunidades autónomas asumen el 40% restante. En el caso de Aragón, la inversión aumenta de 71 millones de euros en el plan



anterior a 266 millones, lo que supone un incremento de 195 millones. Por tanto, podría revertirse el agravio comparativo que ha sufrido Ejea de los Caballeros y sus Pueblos respecto a otros municipios aragoneses y, así, obtener de las administraciones competentes fondos estatales y autonómicos para vivienda.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Ejea, el siguiente

ACUERDO

Primero. Instar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón a la ejecución del Plan Aragón Más Vivienda, aplicando los 266 millones de euros del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 al desarrollo de las actuaciones que lo integran.

Segundo. Instar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón a atender las solicitudes de ayudas económicas y de ejercicio de competencias en materia de vivienda que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha realizado en los últimos años.

Tercero. Dar traslado a la Consejería de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón y al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno de España.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE EJEA.

La Sra. Concejala D^a Rebeca Naudín, y portavoz del grupo municipal del PP, expone el contenido de la propuesta.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Virginia Gallizo, portavoz del grupo municipal de VOX que anuncia el apoyo a la moción, si bien exige que se realice un estudio para comprobar su viabilidad. También reclama que se arreglen los problemas de goteras. Pero lo consideran muy positivo para que puedan acceder a las gradas la gente mayor y la gente con dificultades de movilidad.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejala D^a Marta Ruíz, portavoz del grupo municipal de IU que anuncia su apoyo a la moción.



Posteriormente toma la palabra el Sr. Concejal D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, quien anuncia su apoyo a la moción, y manifiesta que todos los edificios públicos y privados deberían ser totalmente accesibles. Considera que este edificio tiene un problema de accesibilidad y hay muchas formas de solucionarlo, por ellos solicita que se haga el estudio pertinente y se solucione.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Laura Casas, Delegada del Área de Deportes, y agradece la moción presentada y anuncia su apoyo. Afirma que las instalaciones deportivas municipales son visitadas a diario por personas de todas las edades. El objetivo es prestar un servicio de calidad accesible para todas aquellas personas que quieran hacer uso de las instalaciones. Únicamente hay una frase que no comparte de la moción, si la retira lo agradecería aunque votarían a favor igualmente, es la relativa a la “falta absoluta de accesibilidad para personas con movilidad reducida,” ya que actualmente el polideportivo está preparado para que todas aquellas personas con movilidad reducida accedan a la pista deportiva para poder ver los eventos deportivos, es decir hay accesibilidad pero no acceso a la grada, hay baños adaptados y se está estudiando la colocación pictogramas. Por otro lado se está estudiando una solución para las goteras, pero no hay que olvidar que es un edificio con muchos años.

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Rebeca Naudín, portavoz del grupo del PP, y agradece el apoyo del resto de grupos e insiste en la importancia de que estas personas pasen de la pista a la grada, y así se cumpla la normativa de accesibilidad, se fomenta la igualdad y asegura que todos los vecinos podamos disfrutar plenamente de las instalaciones deportivas del del municipio

Pregunta la Sra. Alcaldesa si antes de proceder a la votación aceptarían el cambio de redacción propuesto por la Sra. Laura Casas, de la frase “falta absoluta de accesibilidad” por la de “falta de accesibilidad de las personas con movilidad reducida a la grada”.

La Sra. Concejala D^a Rebeca Naudín, portavoz del grupo municipal del PP, acepta dicha modificación.

Sometida la propuesta a votación queda aprobado por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Moción.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es uno de los pilares fundamentales del bienestar, la salud y la cohesión social de una comunidad, tal como se recoge en el artículo 43.3 de nuestra Constitución Española. Por ello las administraciones públicas tienen el deber de garantizar unas instalaciones dignas, seguras, accesibles y en condiciones óptimas para su uso por parte de toda la ciudadanía.

Las instalaciones deportivas municipales y el particular el Polideportivo es una instalación de referencia para la práctica deportiva y la realización de diversas actividades sociales y culturales. Diariamente acuden a sus instalaciones numerosos usuarios, entre ellos personas mayores, niños, familiares y personas con movilidad reducida.

Una de las deficiencias más graves y que más nos han trasladado la ciudadanía es la falta de accesibilidad para personas con movilidad reducida a la grada.

Asimismo, se han detectado problemas de mantenimiento en el polideportivo municipal, como filtraciones y goteras en la cubierta del edificio, que han obligado incluso a la colocación de cubos para recoger agua durante los meses de invierno.

Esta situación no sólo afecta al correcto uso de las instalaciones, sino que también puede suponer un riesgo para la seguridad de las personas usuarias y un deterioro progresivo del propio inmueble.

Actualmente, el edificio presenta barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a determinadas zonas (no dispone de ascensor o sistema habilitado para acceder a las gradas, actividades de la planta superior y servicios).

Esta situación supone una limitación evidente al derecho de accesibilidad universal, recogida en la legislación vigente (Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*)

Por este motivo, con objeto de mejorar las instalaciones deportivas de nuestro municipio, es necesario llevar a cabo un estudio de la situación de las mismas, ya que se está discriminando a una parte de la población impidiéndole participar con normalidad en actividades deportivas y sociales.

Por todo ello proponemos al Pleno a adopción de los siguientes acuerdos;

Primero, Que se redacte un plan de actuación para adaptar el Polideportivo municipal a las necesidades de las personas con movilidad reducida, dotándolo de ascensores o soluciones técnicas adecuadas para acceder a todas las zonas del edificio, así como un plan de mantenimiento integral que incluya eliminación de goteras y la adecuada conservación de las instalaciones para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento.



Segundo; dar traslado a los servicios técnicos municipales y al área de deporte para su evaluación y ejecución.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

10º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa, pregunta a los Señores Concejales, si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se produce ninguna observación.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Concejales D Cruz Díez, y portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y manifiesta que tiene un ruego y tres preguntas.

El ruego que no aproveche la Sra. Alcaldesa, que cierra los turnos de intervenciones para medio insultarnos o decir medias verdades, sin derecho de réplica. Por ejemplo, habla de que nos hemos aliado con Teruel Existe, lo cual no es cierto, es como si yo dijese que usted está aliada con Bildu y los etarras y esas cosas.

En cuanto a las preguntas, son las siguientes:

-El 28 de abril el Gobierno de Aragón sacó ayudas para modernización y digitalización de comercios. Pregunta si desde el Ayuntamiento o SOFEJEA se ha hecho algo para facilitar a los comercios el acceso a estas subvenciones.

-En el parque de la estación de autobuses se han arrancado todos los árboles de la cera y se están replantando en el césped, solicita que se expongan los motivos.

-Se está procediendo a la sustitución de los contadores de agua, se adjudicó el contrato a una empresa de Logroño, pero al parecer han subcontratado a unas empresas de Ejea, nos podría decir cómo se organizó esto y cómo se está realizando.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejales D José María Merello, del grupo municipal del PP, y pregunta por el hecho de que desde hace unos días hay un señor durmiendo en la vía pública, concretamente en la Pl del Hogar de Mayores, y quería saber si en el Ayuntamiento se conocía esta circunstancia y se le estaba buscando solución o se ha buscado ya.



Por otro lado, traslada solicitud del Hogar de Mayores para vallar la plaza y evitar botellones, así como solicitar la reparación o sustitución de las máquinas de ejercicio del parque central de abajo pues están en muy mal estado o deterioradas.

Posteriormente, toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Teresa Ladrero, y expone que en primer lugar contestará a tres preguntas que hizo el Sr. Concejil D. Cruz Díez en el Pleno anterior:

-Respecto a la necesidad de colocar un paso de cebra entre el IES Reyes Católicos para el acceso a la parcela que se les ha cedido para prácticas de laboreo, le informa que ya existe un paso de cebra que les da un servicio directo a la calle de acceso a la parcela cedida.

-Respecto a las multas de las fiestas del agua, todas las que se pusieron tras consultar con la policía fueron por infracciones de la normativa de circulación.

-En relación al problema de aparcamiento junto a la estación de autobuses, se ha solicitado información a la policía local y no es fácil de regular por las dimensiones de la calle, es un problema que acaece solamente de forma muy puntual.

En relación, a las cuestiones planteadas en el día de hoy, contesta lo siguiente:

-Sobre los cierres de intervenciones que realiza la Sra Alcaldesa, informa que es una cuestión que está recogida de esta forma en el Reglamento Orgánico, y que sucede así en todos los ayuntamientos, que hace uso de esta posibilidad con bastante contención, cuando es necesario realizar alguna aclaración o ha habido alusiones que es necesario responder. No considera que haya insultado ni faltado a la verdad al decir que se aliaron políticamente con Aragón Existe.

-Informa que, sobre las ayudas a los comercios, la concejala de comercio y fomento tiene muchas reuniones con la asociación de comerciantes, se está trabajando en el programa "Bono Ejea". Conocen las convocatorias, pero muchas son restrictivas y no son de fácil acceso a los comercios porque tienen muchos requisitos y no son sencillas de tramitación.

-Así mismo, reconoce que se han retirado árboles y se han puesto en las zonas de los jardines, en la Ronda del Ferrocarril se han puesto nogales y tilos en lugar de las moreras y en Ronda Pirineos se han quitado de las aceras y se han puesto en la zona ajardinada el doble de árboles. Estos cambios a veces son por problemas de suciedad permanente, porque los árboles están levantando las aceras con riesgo de caídas, problemas para sillas de ruedas etc...

-Con respecto a lo preguntado del PERTE del agua, informa que se ha dividido en siete actuaciones, una de ellas era la del suministro de contadores, se han licitado todas, tras su paso por las Juntas de Gobierno y se han ido adjudicando a diferentes empresas.

Posteriormente contesta a las cuestiones formuladas por el Sr. José M^a Merello, le informa de que conocen la situación de la persona que duerme en la calle, que policía y servicios sociales han hecho gestiones, pero la solución depende de la voluntad del propio interesado y se está trabajando con entidades diversas para ofrecer alternativas. Respecto al hogar de mayores se está trabajando en un plan de soledad no deseada promovido por la Diputación Provincial, y se está estudiando en cerrar la plaza para evitar los botellones, lo



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

cual es una pena porque es una plaza muy diáfana, también se trabaja en sustituir los elementos del parque de mayores que esté estropeados para facilitar el envejecimiento activo.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos, del día cuatro de mayo de dos mil veintiséis, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO

Original - CSV: 16340462721550143445 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 16340462721550143445

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

